



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v10i4.4082>

Ciencias Sociales y Políticas  
Artículo de Investigación

*Comparación de sistemas jurídicos: derecho civil vs. derecho común*

*Comparison of legal systems: civil law vs. common law*

*Comparação de sistemas jurídicos: direito civil vs. direito comum*

Jessica Geomaira Villavicencio-Galarza <sup>I</sup>  
[jvillavicenciog2@unemi.edu.ec](mailto:jvillavicenciog2@unemi.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0008-6175-6828>

Ana Lucia Sánchez-Valdiviezo <sup>II</sup>  
[asanchezv29@unemi.edu.ec](mailto:asanchezv29@unemi.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0002-5997-5163>

José Leoncio Bósquez-García <sup>III</sup>  
[jbosquezg3@unemi.edu.ec](mailto:jbosquezg3@unemi.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0009-4065-5152>

Heidi Jeanelly Bazurto-Yanzapanta <sup>IV</sup>  
[hbazurtoy@unemi.edu.ec](mailto:hbazurtoy@unemi.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0000-4614-944X>

Astrith Iliana Cuenca-Gonzaga <sup>V</sup>  
[acuencag@unemi.edu.ec](mailto:acuencag@unemi.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0003-9213-4021>

**Correspondencia:** [jvillavicenciog2@unemi.edu.ec](mailto:jvillavicenciog2@unemi.edu.ec)

\***Recibido:** 22 de septiembre de 2024 \***Aceptado:** 08 de octubre de 2024 \* **Publicado:** 05 de noviembre de 2024

- I. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
- II. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
- III. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
- IV. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
- V. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Magíster en Ciencias Penales, Doctora en Jurisprudencia, Abogada, Licenciada en Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, Milagro, Ecuador.

## Resumen

Este estudio profundiza en los intrincados contrastes e intersecciones entre el derecho civil y el derecho común, arrojando luz sobre sus roles distintos pero entrelazados dentro de los marcos legales globales. Su objetivo es ofrecer un análisis comparativo matizado que desentrañe cómo cada sistema enfrenta los desafíos legales contemporáneos, sopesando su adaptabilidad, previsibilidad y eficacia judicial. Utilizando una metodología que combina la revisión doctrinal y jurisprudencial, enriquecida por un análisis cualitativo de los principios y aplicaciones subyacentes, el estudio revela hallazgos significativos. Notablemente, la dependencia del precedente en el derecho común le confiere una flexibilidad única, permitiendo respuestas adaptativas a las normas sociales en evolución, mientras que la estructura codificada del derecho civil ofrece una robusta estabilidad, promoviendo la previsibilidad. Un hallazgo crucial es la tendencia emergente de convergencia, ya que ambos sistemas incorporan gradualmente elementos que refuerzan los derechos fundamentales y mejoran la equidad en la justicia. El impacto de esta convergencia, especialmente en campos como el comercio y los derechos de propiedad, subraya la necesidad de una armonización jurídica como respuesta a la globalización y a la creciente demanda de marcos legales cohesivos en un entorno jurídico dinámico.

**Palabras clave:** Derecho civil; Derecho común; Análisis comparativo; Adaptabilidad jurídica; Convergencia jurídica.

## Abstract

This study delves into the intricate contrasts and intersections between civil law and common law, shedding light on their distinct yet intertwined roles within global legal frameworks. It aims to offer a nuanced comparative analysis that unravels how each system meets contemporary legal challenges, weighing their adaptability, predictability, and judicial effectiveness. Using a methodology that combines doctrinal and jurisprudential review, enriched by a qualitative analysis of underlying principles and applications, the study reveals significant findings. Notably, the reliance on precedent in common law confers it a unique flexibility, allowing adaptive responses to evolving societal norms, while the codified structure of civil law offers robust stability, promoting predictability. A crucial finding is the emerging trend of convergence, as both systems gradually incorporate elements that reinforce fundamental rights and enhance fairness in justice. The impact of this convergence, especially in fields such as trade and property rights, underlines the need for legal harmonization in

response to globalization and the growing demand for cohesive legal frameworks in a dynamic legal environment.

**Keywords:** Civil law; Common law; Comparative analysis; Legal adaptability; Legal convergence.

## Resumo

Este estudo investiga os intrincados contrastes e intersecções entre o direito civil e o direito consuetudinário, lançando luz sobre os seus papéis distintos, mas interligados, nos quadros jurídicos globais. O objetivo é oferecer uma análise comparativa diferenciada que desvende como cada sistema aborda os desafios jurídicos contemporâneos, avaliando a sua adaptabilidade, previsibilidade e eficácia judicial. Utilizando uma metodologia que combina a revisão doutrinal e jurisprudencial, enriquecida por uma análise qualitativa dos princípios e aplicações subjacentes, o estudo revela resultados significativos. Nomeadamente, a confiança do direito consuetudinário no precedente confere-lhe uma flexibilidade única, permitindo respostas adaptativas à evolução das normas sociais, enquanto a estrutura codificada do direito civil oferece uma estabilidade robusta, promovendo a previsibilidade. Uma conclusão crucial é a tendência emergente de convergência, uma vez que ambos os sistemas incorporam gradualmente elementos que reforçam os direitos fundamentais e melhoram a equidade na justiça. O impacto desta convergência, especialmente em domínios como o comércio e os direitos de propriedade, sublinha a necessidade de harmonização jurídica em resposta à globalização e à crescente procura de quadros jurídicos coesos num ambiente jurídico dinâmico.

**Palavras-chave:** Direito civil; direito comum; Análise comparativa; Adaptabilidade jurídica; Convergência jurídica.

## Introducción

La exploración de las divergencias y similitudes entre los sistemas jurídicos de derecho civil y derecho común se erige como un pilar esencial en un panorama global donde las interacciones transnacionales proliferan, volviéndose cada vez más intrincadas. Este entendimiento no solo es clave para fomentar la cooperación y la comprensión entre naciones, sino que también resulta vital para afinar el desarrollo de políticas internacionales en ámbitos críticos como el comercio y la defensa de los derechos humanos. En un mundo marcado por la globalización, donde la interdependencia económica y legal se hace palpable, la necesidad de armonizar leyes y regulaciones se vuelve

## Comparación de sistemas jurídicos: derecho civil vs. derecho común

---

apremiante, considerando cómo los sistemas judiciales impactan tanto en el comercio internacional como en la salvaguarda de derechos fundamentales (Mendizábal, 2021; Justicia, 2024).

Así, mientras el derecho civil descansa sobre la solidez de códigos específicos y normativas claras, el derecho común se nutre de la rica tradición de decisiones judiciales previas, influyendo directamente en las dinámicas comerciales y diplomáticas (Herrera, 2021). Este análisis reviste particular importancia para académicos, profesionales del derecho y responsables políticos, ya que ilumina las peculiaridades y los puntos de convergencia entre ambos sistemas. Comprender estas diferencias resulta crucial para establecer bases sólidas que promuevan la armonización legal, facilitando así el comercio y la resolución de conflictos en contextos jurídicos diversos (Frank, 2023; Ezurmendia & Esparza, 2021).

Además, la investigación aporta valiosas perspectivas sobre cómo cada sistema enfrenta los desafíos contemporáneos, abarcando cuestiones urgentes como los derechos laborales y la protección ambiental, temas que adquieren una relevancia crítica en el contexto de las problemáticas globales actuales (Díaz, 2024). El sistema de derecho civil, con sus raíces en la tradición romana, se fundamenta en códigos meticulosamente estructurados que delinear reglas claras, predominando en Europa continental y América Latina, y fomentando la previsibilidad y la consistencia en la aplicación de la ley (David, 2023; Coviello, 2023). Por otro lado, el common law, emergido en Inglaterra, opera mediante el uso de precedentes y decisiones judiciales, otorgándole una flexibilidad única que le permite adaptarse a las realidades cambiantes del entorno (Marinoni, 2020; Brugi, 2023). Esta flexibilidad también se traduce en un enfoque más pragmático para la resolución de disputas, aspecto que ha influido notablemente en su aplicación en áreas como la protección de derechos laborales y el derecho mercantil (Cosack, 2023; Gallo, 2023).

Por consiguiente, este artículo se propone llevar a cabo un análisis exhaustivo de las diferencias y similitudes esenciales entre el derecho civil y el common law, destacando cómo estas características influyen en la interpretación de la ley, el desarrollo de políticas y la implementación de justicia. Así, se contribuirá a un entendimiento más profundo que facilite la armonización de prácticas legales en un mundo interconectado.

## **Método**

### **Enfoque Metodológico**

Este artículo adopta un enfoque comparativo cualitativo, sumergiéndose en el análisis documental de las características, interpretaciones y aplicaciones inherentes a los sistemas de derecho civil y common law. A través de una exploración meticulosa de jurisprudencias, doctrinas y legislaciones específicas, se pone de relieve cómo cada uno de estos sistemas enfrenta cuestiones cruciales como los derechos civiles, el derecho mercantil y las garantías constitucionales (Justicia, 2024; Herrera, 2021). Este enfoque no solo permite identificar patrones y contrastes significativos, sino que también ilumina las bases teóricas y prácticas que sustentan el funcionamiento de ambos sistemas, un aspecto fundamental en el ámbito del derecho comparado (David, 2023).

### **Criterios de Selección**

Para la comparación, se seleccionaron ejemplos paradigmáticos de países representativos de cada sistema: Francia, emblema del derecho civil, y el Reino Unido, cuna del common law. Esta elección se fundamenta en su papel histórico en la consolidación y difusión de sus respectivos sistemas jurídicos, así como en su considerable influencia sobre el derecho de otras naciones (Mendizábal, 2021). Los estudios de casos analizados abarcan decisiones judiciales contemporáneas y documentos doctrinales prominentes que abordan la interpretación de derechos fundamentales, la protección ambiental y los derechos laborales (Boca, 2022; Díaz, 2024).

### **Procedimiento**

El análisis comparativo se llevó a cabo mediante una revisión exhaustiva de textos jurídicos y doctrina especializada, implementando una clasificación temática que facilita la interpretación de similitudes y diferencias (Chironi, 2023; Frank, 2023). Cada caso fue codificado en categorías que se basan en principios y normas de interpretación, lo que permite un análisis estructurado y profundo de los datos. Los hallazgos se organizaron en función de cómo cada sistema aborda aspectos como la previsibilidad legal, la flexibilidad judicial y el impacto en la protección de derechos, proporcionando así una base clara y concisa para la interpretación de las conclusiones finales (Ezurmendia & Esparza, 2021).

## Resultados y Comentarios

### Análisis Comparativo

El análisis comparativo entre los sistemas de civil law y common law desvela diferencias fundamentales en la aplicación y estructura normativa que rigen cada uno. En el vasto ámbito del common law, se observa una predominancia del uso de jurisprudencia, donde el precedente vinculante se erige como el faro interpretativo, guiando los fallos futuros a través de decisiones judiciales anteriores (Frank, 2023; Justicia, 2024). En marcado contraste, el civil law se fundamenta en códigos bien definidos que establecen normas generales y principios aplicables, lo que proporciona una predictibilidad robusta y limita la discrecionalidad del juez (Chironi, 2023; Enneccerus, 2023).

No obstante, a pesar de estas divergencias, ambos sistemas convergen en valores esenciales de justicia y equidad. Esta sinergia se torna particularmente significativa en el ámbito de la responsabilidad civil, donde se percibe una adopción creciente de principios de justicia correctiva y punitiva, reflejando un esfuerzo por adaptar la normativa a contextos sociales en constante transformación (Gallo, 2023; Herrera, 2021).

### Interpretación de Resultados

Cada sistema exhibe fortalezas y debilidades notables en términos de flexibilidad y adaptabilidad. El common law brilla por su capacidad de rápida adaptación a nuevas circunstancias, logrando esto a través de la interpretación judicial; sin embargo, esta flexibilidad puede comprometer la previsibilidad jurídica (Marinoni, 2020). Por su parte, el civil law, con su estructura codificada, ofrece una seguridad jurídica considerable, aunque puede carecer de agilidad para responder a situaciones novedosas, como se evidenció en el manejo de contratos durante la pandemia de COVID-19 en Chile (De la Maza & Olivares, 2020).

En cuanto a la efectividad, el civil law propicia procedimientos judiciales estructurados, mientras que el common law permite decisiones más personalizadas, lo que resulta beneficioso en casos que involucran derechos individuales y situaciones de discriminación (Boca, 2022). Sin embargo, el uso excesivo del precedente en el common law puede generar interpretaciones que se vuelven obsoletas o inadecuadas en contextos contemporáneos.

### Aplicaciones Contextuales

Las diferencias y similitudes entre ambos sistemas tienen repercusiones prácticas en áreas como el comercio, los derechos de propiedad y las relaciones entre países que poseen sistemas jurídicos

## Comparación de sistemas jurídicos: derecho civil vs. derecho común

---

diversos. En el ámbito comercial, el common law fomenta una mayor innovación contractual, impulsando la inversión y el dinamismo en mercados globalizados (Cosack, 2023). En contraste, la rigidez inherente del civil law en términos de regulaciones puede proporcionar una ventaja en estabilidad y seguridad jurídica, siendo especialmente relevante en contratos de largo plazo y en disputas de litigio internacional (David, 2023; Coviello, 2023).

Asimismo, en el contexto de derechos de propiedad y relaciones internacionales, la estructura codificada del civil law frecuentemente facilita la armonización de leyes entre los países que operan bajo este sistema, como se observa en la Unión Europea, donde el derecho civil influye en la creación de regulaciones comunes (Ezurmendia & Esparza, 2021). En contraposición, la incorporación de principios de common law en jurisdicciones de derecho civil, como la función punitiva de la responsabilidad, pone de manifiesto un creciente interés por integrar mecanismos más dinámicos en la protección de derechos civiles (Gallo, 2023; Forero, 2024).

### Discusión

La coexistencia de los sistemas de common law y civil law en el ámbito jurídico global es un testimonio palpable de la rica diversidad y la notable adaptabilidad del derecho, configurándose como un espejo de los cambios sociales y económicos en constante evolución. Este análisis revela una fascinante intersección entre ambos sistemas, desenredando ventajas y limitaciones en áreas cruciales como la estructura normativa, la capacidad de adaptación y su aplicación en contextos específicos, como el comercio y los derechos de propiedad.

Por un lado, el sistema de common law, marcado por su dependencia en el precedente judicial, otorga a los jueces una notable flexibilidad para moldear la interpretación de la ley en función de casos particulares, lo que permite respuestas ágiles y contextualizadas a situaciones sin precedentes (Frank, 2023; Justicia, 2024). Esta cualidad se vuelve especialmente valiosa en entornos cambiantes, como las innovaciones tecnológicas y las dinámicas comerciales, donde la celeridad en la adopción de nuevas normativas es esencial. Sin embargo, esta flexibilidad entraña sus propios retos, como la disminución de la previsibilidad jurídica y el riesgo de inconsistencia en las decisiones judiciales, sobre todo cuando los precedentes no se alinean con las transformaciones sociales actuales (Marinoni, 2020). Así, aunque el common law fomenta un clima propicio para la innovación, su inclinación a depender excesivamente de decisiones anteriores puede resultar en una justicia menos uniforme.

## Comparación de sistemas jurídicos: derecho civil vs. derecho común

---

En contraste, el civil law, con su armazón de códigos y normas codificadas, presenta una ventaja notable en términos de previsibilidad y estabilidad jurídica (Chironi, 2023; Enneccerus, 2023). La metódica organización de las normas otorga a las partes una certeza considerable respecto a las reglas aplicables y las repercusiones legales de sus actos. Sin embargo, su rigidez puede limitar la capacidad de adaptación a circunstancias emergentes, como quedó claro en la gestión de contratos durante la pandemia de COVID-19 en países con tradición civilista (De la Maza & Olivares, 2020). Esta limitación resalta la necesidad imperiosa de actualizar y revisar periódicamente los códigos para que reflejen los cambios en la sociedad y los mercados.

Ambos sistemas se encuentran ante desafíos y oportunidades en áreas como el comercio y la protección de los derechos de propiedad. En el ámbito comercial, el common law se posiciona como favorable en entornos altamente dinámicos, gracias a su enfoque flexible en la interpretación contractual, lo que promueve un clima propicio para la innovación y la inversión (Cosack, 2023). En contrapartida, el civil law, aunque más conservador, proporciona estabilidad en transacciones de largo plazo, una cualidad especialmente valorada en sectores como la industria y el derecho de familia, donde la previsibilidad y la estabilidad jurídica son esenciales (David, 2023; Coviello, 2023).

Es notable la creciente convergencia entre ambos sistemas en ciertas áreas, como la responsabilidad civil y la protección de derechos individuales, lo que refleja un interés por integrar principios de justicia correctiva y punitiva en ambas tradiciones. En naciones con civil law, la adopción de elementos punitivos en la responsabilidad civil ilustra cómo este sistema incorpora dinámicas del common law, enriqueciendo así la protección de derechos fundamentales (Gallo, 2023; Forero, 2024). Esta tendencia a absorber elementos de otros sistemas podría señalar un camino hacia una mayor armonización jurídica en un contexto de globalización.

Aunque los sistemas de common law y civil law presentan enfoques y estructuras dispares, ambos exhiben características singulares que enriquecen un sistema legal global cada vez más interconectado. La flexibilidad del common law se traduce en una ventaja en escenarios emergentes, mientras que la previsibilidad del civil law resulta valiosa en contextos que demandan estabilidad. En un mundo globalizado, las interacciones entre ambos sistemas y su habilidad para incorporar características del otro son cruciales para afrontar los desafíos legales y socioeconómicos del siglo XXI.

## Conclusiones

La naturaleza dependiente del precedente en el common law le confiere la agilidad necesaria para adaptarse a contextos cambiantes y responder efectivamente a situaciones novedosas, especialmente en áreas de alta innovación tecnológica y comercial. No obstante, esta flexibilidad también puede dar lugar a inconsistencias y a una falta de uniformidad en las decisiones judiciales, representando un desafío en la búsqueda de una justicia equitativa y coherente.

La estructura codificada del civil law, por su parte, ofrece un marco de estabilidad y predictibilidad que favorece la certeza jurídica en ámbitos como el derecho de familia y los contratos de largo plazo. Sin embargo, la rigidez inherente a este sistema puede limitar su capacidad de adaptación a cambios sociales repentinos, obstaculizando así su eficacia en situaciones de emergencia, como lo evidenció la pandemia de COVID-19.

Ambos sistemas evidencian una tendencia hacia la convergencia en ciertos aspectos, como la responsabilidad civil y la protección de derechos individuales, lo que sugiere un enriquecimiento mutuo. La integración de elementos correctivos y punitivos en el civil law, inspirados en el common law, demuestra que los sistemas jurídicos pueden complementarse para ofrecer una protección más integral y dinámica de los derechos fundamentales.

La globalización ha facilitado la interacción y la adaptación entre los sistemas de common law y civil law, impulsando la armonización jurídica en áreas como el comercio y los derechos de propiedad. Esta integración permite enfrentar los desafíos legales contemporáneos de manera más coherente, promoviendo una justicia que combine la flexibilidad y la estabilidad necesarias para un entorno global en constante transformación.

## Referencias

1. Alonso, M. O. (2021). *La desheredación y sus causas: derecho civil común y derechos civiles forales y especiales*. Wolters Kluwer España.
2. Boca, W. B. F. (2022). *Despidos discriminatorios por ejercicio sindical Alcance de la ley de derecho común antidiscriminatoria e importancia de la tutela constitucional* (Bachelor's thesis).
3. Brugi, B. (2023). *Instituciones de derecho civil*. Ediciones Olejnik.

Comparación de sistemas jurídicos: derecho civil vs. derecho común

---

4. Chironi, G. P. (2023). La culpa en el derecho civil moderno: culpa contractual. Ediciones Olejnik.
5. Coviello, N. (2023). Doctrina general del derecho civil (Vol. 48). Ediciones Olejnik.
6. Cosack, K. (2023). Tratado de derecho mercantil. Ediciones Olejnik.
7. David, R. (2023). Tratado de derecho civil comparado. Ediciones Olejnik.
8. De la Maza Gazmuri, I., & Olivares, Á. V. (2020). El impacto del COVID 19 en los contratos. El caso chileno: Medidas excepcionales y Derecho común/Contract Law and COVID 19 in Chile. *Exceptional regulations and general law. Revista de Derecho Civil*, 7(2), 135-148.
9. Díaz Vargas, M. A. (2024). La legitimación de la protección penal del medio ambiente: un análisis comparativo de los fundamentos en el Civil Law y el Common Law.
10. Ennecerus, L. (2023). Derecho civil: parte general. Ediciones Olejnik.
11. Ezurmendia Álvarez, J., & Esparza Leibar, I. (2021). Reflexión contemporánea sobre la cosa juzgada: comparación entre modelos de Civil Law y Common Law.
12. Forero, F. H. (2024). Código civil y dispersión normativa. *Revista de Derecho Privado*, (46), 1.
13. Frank, J. (2023). La influencia del Derecho europeo continental en el 'Common Law'. Ediciones Olejnik.
14. Gallo, P. (2023). La función punitiva de la responsabilidad civil en países del civil law. In *Discusiones en torno a la responsabilidad civil* (pp. 171-192). Esquela de Derecho LP SAC.
15. Herrera Bravo, R. (2021). La comparación jurídica y su relación con otras disciplinas como metodología de armonización y unificación del Derecho privado europeo y su conexión con el Derecho romano. (Oviedo, 2019). *Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo*, 393-422.
16. Justicia, J. A. E. (2024). Derecho Procesal y Garantías Constitucionales: Un Análisis Comparativo. *Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar*, 8(3), 168-181.
17. Marinoni, L. G. (2020). Entre el common law y el derecho civil de las finales del siglo XIX. Racionalidad del derecho y previsibilidad en Weber. *YachaQ: Revista de Derecho*, (11), 183-220.
18. Mendizábal Bermúdez, G. (2021). Hacia la construcción de un derecho social comparado. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 54(162).

## Comparación de sistemas jurídicos: derecho civil vs. derecho común

---

©2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).